



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**22 de Diciembre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL 22 DE DICIEMBRE DE 2004

Los abogados piden especialidad de violencia doméstica AGENCIA EFE

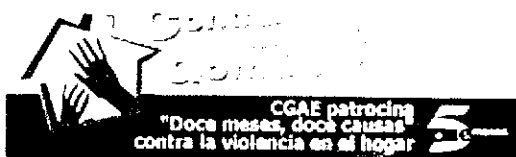
El Gobierno quiere regular el acceso a profesión abogado AGENCIA EFE

Carlos Carnicer explica Conferencia Anual en “Abogados”EXPANSION TV

Más 80 multinacionales cuentan con política D. Humanos EUROPA PRESS

CE denuncia a Luxemburgo por requisitos lingüísticos AGENCIA EFE

La CE denuncia a España por falta respeto derechos autor EL PAIS



Enviar por e-Mail

Imprimir

Cerrar

Abogados piden la especialidad violencia doméstica turno oficio

Agencia EFE, 22/12/04

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, negó ayer tajantemente que la ley contra la violencia de género pueda favorecer la presentación de denuncias falsas y demandó la necesidad de establecer en el turno de oficio una nueva especialidad, denominada de violencia doméstica.

Con motivo de la aprobación de mañana en la Cámara Baja de la ley integral de medidas contra la violencia de género, Carnicer expresó a EFE su "profunda" satisfacción por la ley orgánica, que "al fin" ofrece a las víctimas de estos delitos un "estatus jurídico" y "una protección inmediata, lo que va a suponer una mayor atención".

En su etapa como decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, entre 1990 y 2000, Carnicer apoyó la iniciativa pionera de un grupo de abogados y abogadas para crear el servicio de asesoramiento de mujeres agredidas, y campañas de sensibilización en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

La idea surgió porque "en los despachos de abogados se escuchaba con demasiada frecuencia no solo que había agresiones sino que estas agresiones se enmascaraban y no se denunciaban", agregó el presidente de los abogados españoles.

Pese a que "en violencia doméstica se ha avanzado mucho en los últimos tiempos, no es suficiente. Parece que la situación se ha ido agravando año a año, pero yo creo que ha ido aflorando lo que ha estado ahí siempre".

Con rotundidad, Carnicer (1948, Zaragoza) rechazó que la futura ley pueda repercutir en la presentación de un mayor número de denuncias falsas, y negó las afirmaciones sobre denuncias falsas en el ámbito doméstica realizadas por la juez decana de Barcelona, María Sanahuja.

"Se está creando una confusión malintencionada, además no puedo entender que si un juez hace este tipo de declaraciones no se abra una investigación", añadió Carnicer, quien indicó que otra cosa es la formulación de denuncias "deformadas y subjetivas" por parte de mujeres víctimas de maltrato.

"No se puede exigir a estas víctimas una visión objetiva de lo que les está pasando, afirmó Carnicer, según el cual la nueva ley palía la laguna científica que hay en España en el estudio de las necesidades y situaciones de las

víctimas (victimología).

Sobre la previsión de la ley de crear 21 nuevos juzgados que conozcan sólo sobre causas de violencia contra la mujer, Carnicer estimó que ello implica que no toda España dispondrá de ellos, con lo cual "estamos estableciendo dos categorías de ciudadanos".

"Si el criterio es poblacional, Madrid y Barcelona tendrán varios juzgados y algunas comunidades autónomas ninguno".

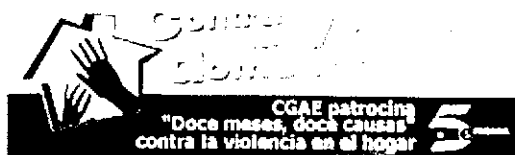
En este contexto dijo echar en falta una mayor atención de la ley en cuanto a la formación de los abogados y opinó complicado el cómo este profesional abordará en la práctica diaria la unión de los aspectos penales y civiles en estas causas de violencia doméstica.

Actualmente, explicó, los abogados de turno de oficio tienen opción de inscribirse en cuatro especialidades: penal; civil, que incluye derecho de familia; social, y contencioso administrativo y extranjería.

A su juicio sería necesario establecer una quinta especialidad, la de violencia doméstica, una petición que ayer mismo planteó el Consejo General de la Abogacía Española al Ministerio de Justicia.

"Si ahora entra un asunto por la vía penal se acude a un abogado penal y si hay efectos civiles le vamos a exigir al penalista que siga el proceso", pero "recalcó no se puede pedir que un abogado "sirva para todo".

En este contexto se preguntó si las administraciones públicas dispondrían de medios y de recursos económicos para implantar la nueva especialidad que pide su organización, y avanzó que el Consejo General está dispuesto a hacer un gran esfuerzo para su consecución.



Enviar por e-Mail

 Imprimir

 Cerrar

Gobierno quiere regular el acceso profesión abogado y procurador

Agencia EFE, 22/12/04

El secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra, anunció ayer que el Gobierno presentará en un "medio plazo" un proyecto de ley para la regulación del acceso al ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría con el objeto de "mejorar el derecho de defensa y garantizar la tutela judicial efectiva".

Así lo expuso López Guerra en la Comisión de Justicia del Senado al ser preguntado por el senador del PP Evaristo Nogueira sobre la valoración que hace el Gobierno de las escuelas de práctica jurídica dependientes de los Colegios de Abogados.

El secretario de Estado respondió que la valoración por parte del Gobierno a este respecto es positiva, dado que ello supone "una especialización y mejora del derecho de defensa" y señaló que en el proyecto de ley que se está elaborando "la fase de formación tendrá un papel importante" y con ello las escuelas de práctica jurídica.

Por ello será "imprescindible", explicó, consultar con el Consejo General de la Abogacía, así como con los rectores y todos aquellos "elementos vinculados con la formación", ya que "está en juego el derecho fundamental a la defensa".

Sobre la iniciativa legislativa anunciada, el senador del PP manifestó que "no habría mejor noticia para la Abogacía que una ley de acceso a la profesión de abogado" y destacó que su puesta en marcha "nos equiparía a la Unión Europea y a Marruecos".

Las preguntas de Evaristo Nogueira al secretario de Estado se centaron, fundamentalmente, en el acceso de los abogados a los atestados policiales y judiciales y si el Gobierno tiene previsto actualizar la retribución de los abogados inscritos en el turno de oficio.

Para López Guerra, es necesario que los abogados tengan todos los datos necesarios para ejercer el derecho constitucional a la defensa, aunque recordó que por el momento no existe una previsión legal en cuanto a la obligación de entregar el atestado "ni en fase policial ni en fase judicial", por lo que estimó "no cabe dar instrucciones a los titulares del Poder Judicial" en ese sentido.

Actualmente, añadió, existe una "ausencia de normas que lo prevean y también que lo prohíban" y barajó tres posibilidades como solución a ese vacío legal.

Recordó en este sentido que en la Comisión de Seguimiento de los juicios rápidos se adoptó la decisión de que el Consejo General del Poder Judicial comunicara de nuevo a las Salas de Gobierno de los órganos judiciales el contenido del protocolo en el procedimiento de enjuiciamiento rápido.

Este protocolo indica la conveniencia de que los abogados dispongan de una copia del atestado desde el momento en que el juez incoe diligencias urgentes.

Habló también de la actuación del Ministerio Fiscal para hacer valer el derecho de defensa y destacó que el fiscal general del Estado ha dirigido una instrucción a todas las Fiscalías para que los fiscales insten el traslado del atestado a la defensa.

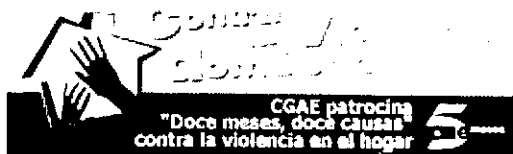
Por último barajó la posibilidad de reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal "para instaurar de forma mandataria el acceso de la Abogacía a los atestados", aunque observó que el conocimiento de lo que en ellos se recoge puede perjudicar las investigaciones y a la intimidad de las personas, por lo que abogó por "encontrar un equilibrio entre ambos derechos", el de defensa y el de la intimidad.

"Por prudencia -manifestó- habría que avanzar en fases diversas" y de este modo plantear una primera fase en la que sólo se tuviera acceso al atestado judicial y "si esto es suficiente no sería necesario tenerlo en una fase anterior", la policial.

Sobre las retribuciones a los abogados del turno de oficio, López Guerra indicó que en los presupuestos para 2005 se ha aumentado en 9 millones de euros esa retribución, pasando de un presupuesto total de 15 millones a 24 millones de euros, con el objeto de "eliminar los retrasos en el pago a los abogados del turno de oficio a causa de desajustes presupuestarios".

Valoró asimismo la labor del turno de oficio tanto en el derecho de defensa como en la asistencia jurídica y resaltó que cuenta con un gran número de actuaciones derivadas de denuncias por malos tratos, un total de 47.320.

Adelantó además que está prevista una ampliación del convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo de la Abogacía para implantar un servicio de asistencia jurídica en situaciones de violencia doméstica y que en los próximos seis meses se crearán 14 juzgados sólo para delitos de violencia doméstica, de los que doce corresponderán a comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia.



Enviar por e-Mail

Imprimir

Cerrar

Carlos Carnicer explica en “Abogados” la Conferencia Anual de la Abogacía y las declaraciones del Ministro sobre la Ley de Acceso

21/12/2004

FOTOGRAFÍAS RELACIONADAS



“Reinaldo Peters, George Albert Dahí, Roberto Busato y Fernando Sousa Magalhaes, también condecorados por sus servicios a la abogacía” (546.413 KB.)



Carlos Carnicer (583.343 KB.)



Cristina del Valle (572.927 KB.)



Imagen del programa (567.465 KB.)

El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer expuso el pasado 13 de diciembre en el programa “Abogados” de Expansión tv , algunas conclusiones de la pasada Conferencia Anual de la Abogacía , así como la propuesta del Ministro de Justicia de tocar la Ley de Acceso para este año 2005, así como los retos de la abogacía para el nuevo curso . Dentro de la entrevista hay un reportaje sonoro de lo que fue la Conferencia Anual de la Abogacía 2004 y la entrega de los Premios derechos Humanos 2004, organizados por la Comisión de Proyección Social de la Abogacía.

Las fotos que enmarcan esta noticia son relativas a momentos de la entrevista o de la entrega de los Premios Derechos y de distinciones en el servicio a la Abogacía y los Derechos Humanos.

Más de ochenta multinacionales cuentan ya con una política declarada de Derechos Humanos

MADRID, 21 (EUROPA PRESS) Un total de 81 multinacionales contarán ya, al acabar este año, con una política declarada de protección de los Derechos Humanos, directa o indirectamente referida a la Declaración Universal de 1948, según informa la organización sin ánimo de lucro ‘Business and Human Rights’ (Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos); entre las empresas mencionadas por esta red sólo figura una española, Repsol YPF.

Según esta organización—que cuenta con el respaldo de Amnistía Internacional, Oxfam o SustainAbility, entre otras--, las más de mil empresas que han firmado los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU sobre responsabilidad social corporativa expresan su compromiso con los Derechos Humanos, pero sólo una porción de las mismas cuenta con alguna declaración institucional específica.

Por esta razón, el Centro ha realizado su propia recopilación de empresas, hayan firmado o no Global Compact, que dividen en dos listas: las que incluyen referencias explícitas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (más numerosas) y las que, aun contando con estas políticas, no mencionan este tratado internacional.

En el primer grupo, se incluyen compañías como ABB, Ahold, Allied Domecq, Anglo American, AXA, Body Shop, BP, BT, Cadbury Schweppes, Carlsberg, Conoco, Diageo, ENI, GlaxoSmithKline, Hilton, HP, Ikea, InterContinental Hotels, Lloyds TSB, Nokia, Novartis, Occidental Petroleum, Philips, Rcebok, Rio Tinto, Roche, Shell, Total y Unocal, además de la única española entre las 81: Repsol YPF.

En el segundo grupo, con políticas en las que la Declaración no se menciona, se encuentran Abbott, ABN AMRO, Alcoa, British Airways, British American Tobacco, ChevronTexaco, Colgate-Palmolive, Credit Suisse, Dell, Dow, Motorola, Nestlé, PricewaterhouseCoopers, Sony, Toshiba y Unilever.

Además, ‘Business and Human Rights’ expone en su web una tercera lista, la de los veinte mejores informes sobre Derechos Humanos, que valora en virtud de sus contenidos sobre implantación práctica de las políticas, sistemas de gestión, identificación de retos y limitaciones, objetivos de futuro, diálogo con los grupos de interés o control de proveedores.

Entre los mejores informes no se cuenta ninguno procedente de empresas españolas. La lista incluye, entre otros, a ABB, Adidas-Salomon, BHP Billiton, BP, BT, Chiquita, Ford, Gap, Hewlett-Packard, ING, Novartis, Novo Nordisk, Rio Tinto, Shell o Statoil.

CE denuncia a Luxemburgo por requisitos lingüísticos abogados UE

Bruselas, 22 dic (EFE).- La Comisión Europea decidió ayer denunciar a Luxemburgo ante el Tribunal de Justicia de la UE por el requisito lingüístico que impone a los abogados de otros Estados miembros que quieren ejercer en su territorio.

Luxemburgo obliga a los abogados que quieren desarrollar su labor profesional allí a tener conocimientos profundos de alemán, francés y luxemburgués, lo que es contrario a lo estipulado en la directiva (ley comunitaria) que regula el establecimiento de letrados en cualquier país de la UE, informó hoy la Comisión Europea en un comunicado.

Esta norma comunitaria permite a un abogado establecerse en cualquier parte de la UE y practicar el derecho del país en el que se instala “inmediatamente después de demostrar que ya está inscrito como abogado en otro Estado miembro, sin que debe realizar prueba alguna o periodo de adaptación”.

Sin embargo, en Luxemburgo, para que sea aceptada la demanda de inscripción de un abogado de otro Estado de la UE en su colegio oficial de abogados, el profesional debe demostrar sus conocimientos de las tres lenguas oficiales.

Para acabar con esta discriminación, el Ejecutivo comunitario ha decidido denunciar a Luxemburgo ante el Tribunal de Justicia de la UE. La Comisión considera que si no se respeta el derecho europeo sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales, las personas que posean esas titulaciones podrían verse privadas de ejercer su trabajo en el resto de los Estados miembros.

Además, al obstaculizar ese reconocimiento, los Estados miembros reducen la posibilidad, para sus propios ciudadanos y empresas, de elegir a profesionales cualificados de otros países.

La Comisión Europea denuncia a España por falta de respeto a los derechos de autor

RICARDO M. DE RITUERTO
Bruselas

La Comisión Europea decidió ayer llevar a España al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por no haber integrado en su legislación el derecho de préstamo público que obliga a las bibliotecas a abonar derechos de autor cuando prestan objetos culturales como libros, discos o vídeos. Junto a España se sentarán en el banquillo de Luxemburgo, Irlanda y Portugal. El caso tardará alrededor de dos años en verse.

El Ministerio de Cultura se remitió ayer a una nota hecha pública el pasado 25 de octubre según la cual se afirmaba que si "el Estado español se viera obligado a aplicar el canon, el Ministerio de Cultura tiene la voluntad de buscar fórmulas que impidan que en ningún caso repercuta en los usuarios de las bibliotecas". En las alegaciones presentadas en septiembre por el Gobierno español a la Comisión Europea se aludía a "la situación bibliotecaria de nuestro país", que "arrastra un déficit importante respecto a otros miembros de la UE", y se afirmaba que "este gravamen frenaría las políticas de desarrollo en marcha para equiparar el sistema bibliotecario español a la media europea".

La directiva sobre préstamo público fue aprobada en 1992 y desde entonces ha recorrido un largo camino plagado de incidencias. Aun así, un reducido número de Estados planteaba una resistencia numantina. Francia, Italia y Luxemburgo han sido los últimos en ceder y están tramitando, o lo han hecho, la directiva, con lo que sólo quedaban España, Irlanda y Portugal como recalcitrantes.

"España, Irlanda y Portugal no aplican esta disposición, ya que simplemente eximen del pago a todas las instituciones públicas de préstamos", dice la Comisión, al comunicar que denuncia a los tres países ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo.

Veto

Esta cuestionada ley, que afecta a unas 65.000 bibliotecas europeas, establece en sus dos primeros artículos que escritores, actores y productores de películas y discos tienen el derecho exclusivo a autorizar o prohibir el alquiler o el préstamo de sus creaciones. Ese derecho queda limitado unos renglones más abajo: el artículo 5 otorga a los Estados la autoridad de prohibir a los derechohabientes que ejerzan su capacidad de veto ante entidades sin ánimo de lucro, como las bibliotecas públicas. En contrapartida, a los creadores se les da el derecho a reclamar compensaciones económicas.

La Comisión sienta a España en el banquillo por estimar que hace una interpretación abusiva de la flexibilidad que le concede el artículo 5 al excluir a todas las entidades de préstamos de la obligación de remunerar a los creadores. Recuerda Bruselas que ya en un caso semejante el Tribunal condenó a Bélgica por estimar que si las circunstancias no permiten distinguir entre distintos tipos de establecimiento, todos deberán remunerar a los autores.